

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S102

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC20S102** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 12), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDICAMEX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZÚÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "B"), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$21,194,170.35 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS 35/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$52,314,823.32 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 19 de abril de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual acordaron incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, correspondiente a la partida 12 (UMAE Hospital de Especialidades Número 25, Monterrey Nuevo León), modificando la cantidad mínima a **\$23,141,414.11 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$57,088,900.96 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S102

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000023406-2022, autorizado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios, de fecha 14 de julio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número **059001100100/860/2022** de fecha 15 de julio de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos de la Partida 12 (OOAD Coahuila) del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número **059001100100/885/2022** de fecha 25 de julio de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/008198 de fecha 05 de agosto de 2022, recibido el 08 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, como Administrador del Contrato Primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito recibido el 21 de julio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes mínimo y máximo de la Partida 12 (OOAD Coahuila) del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S102

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo correspondientes a la Partida 12 (OOAD Coahuila) del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$25,028,903.87 (VEINTICINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$61,783,089.78 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes.

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más I.V.A.	\$7,064,723.45	\$7,064,723.45	\$10,899,456.97
Importe Máximo más I.V.A.	\$17,438,274.44	\$17,438,274.44	\$26,906,540.90

MEDICAMEX, S.A. DE C.V. En participación conjunta con Medical Dimegar, S.A. de C.V.								
PARTIDA12	2020		2021		2022		TOTAL	
Delegación/ UMAE	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Coahuila	\$3,145,816.26	\$7,823,648.04	\$3,145,816.26	\$7,823,648.04	\$5,033,306.02	\$12,517,836.86	\$11,324,938.54	\$28,165,132.94

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S102

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de agosto de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.



C. EL VIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

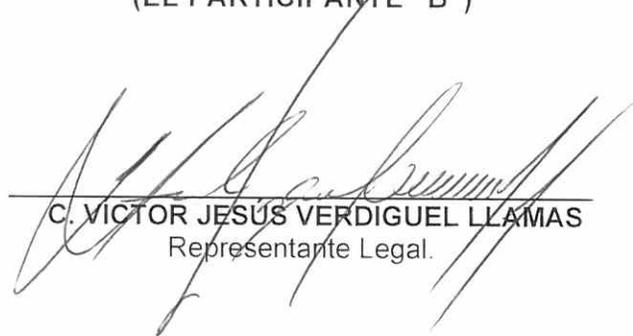
POR “EL PROVEEDOR”

MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE “A”)



C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZÚNIGA
Representante Legal.

MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE “B”)



C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS
Representante Legal.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S102

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EPIGMENIO REGUERA GALINDO

N59 Coordinador Prev Atn Sal D3 y D de la Coordinación de
Prev y Atn a la Salud en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrado Regional Tamaulipas

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S102

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES

Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de
Especialidades N° 25 C.M.N. Noroeste, Monterrey Nuevo León

RRSR/HR/JL/BGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este instrumento se aplica al sistema de contratación del IMSS de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Federal del Trabajo.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S102

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0900623406 - 2022

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila
SEI Servicios Integrales
05039912 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 14/07/2022 Fecha Validación: 14/07/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,445,259.04 42660419 33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,559.0	1,895.9	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE \$ 5,445,259.04
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MN

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL

Autorizó

JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00005

No. SOLICITUD: 0000023408

FECHA SOLICITUD:

13/07/2022

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060419	200319	05	052437	N/A	01/07/2022	1,350,000.00
2	42060419	200319	05	050601	N/A	01/07/2022	200,000.00
3	42060419	200319	05	052437	N/A	01/07/2022	1,800,000.00
4	42060419	200319	05	050801	N/A	01/07/2022	200,000.00
5	42060419	200319	05	052437	N/A	01/08/2022	1,600,000.00
6	42060419	200319	05	050801	N/A	01/08/2022	95,259.04
TOTAL							5,445,259.04

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COAHUILA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Planeación y Control

Oficio N° 059001100100/860/2022

Saltillo, Coahuila a 15 de julio de 2022

Ing. Raúl Armando Álvarez Meléndez
Representante Legal
MEDICAMEX S.A. DE C.V.

Presente.-

Por medio del presente y en relación al contrato No. DC205102 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión y con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la población derechohabiente, le solicito la aceptación a la ampliación del 20% en monto al contrato antes citado por un importe equivalente máximo sin IVA de \$4,694,188.82, para continuar con la prestación del servicio en la partida 12, derivado de que se ha agotado en su totalidad en el OOAD Coahuila.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gerardo Hernández López Romo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del contrato

Recibido 15-07-2022



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COAHUILA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Planeación y Control

Oficio No. 059001100100/885/2022

Saltillo, Coahuila a 25 de julio de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte

Presente.-

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Coahuila, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de procedimientos de mínima invasión, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones as quién corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de Reglamento de la Ley de la Materia, e elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total de la partida 12 de Coahuila de contrato DC20S102, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: **DC20S102**

Proveedor: **MEDICAMEX, S.A. de C.V.**

Vigencia del contrato: **04 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022**

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S102, en específico a la partida 12 Coahuila se distribuiría en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO 2						
PARTIDA 12	TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020, 2021, 2022) SIN IVA		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
COAHUILA	\$ 9,437,448.78	\$ 23,470,944.12	\$ 1,887,489.76	\$ 4,694,188.82	\$ 11,324,938.54	\$ 28,165,132.94

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La modificación solicitada para el contrato DC20S102 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de de \$23,141,414.11 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE 11/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$57,088,900.96 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato:

Los montos mínimos y máximos para cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$ 7,064,723.45	\$ 7,064,723.45	\$ 9,011,967.21
Importe Máximo más IVA	\$ 17,438,274.44	\$ 17,438,274.44	\$ 22,212,352.08

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$25,028,903.87 (VEINTICINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 87/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$61,783,089.78 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato:

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$ 7,064,723.45	\$ 7,064,723.45	\$ 10,899,456.97
Importe Máximo más IVA	\$ 17,438,274.44	\$ 17,438,274.44	\$ 26,906,540.90



Anexo del fallo, página 28 de 50

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-00000000-000-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Se otorga el contrato para el fabricante Medicamex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Dinéggar, S.A. de C.V. en el número 12 por un importe mínimo de \$21,194,170.35 (veintiun millones ciento noventa y cuatro mil ciento setenta pesos 15/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$52,314,823.32 (cincuenta y dos millones trescientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos 32/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 8 y lo solicitado en el Anexo T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica" de la Cartera de Salud que rega el presente procedimiento y conforme al contenido de su preacta de adjudicación y como se describe en la continuación.

PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
12	\$7,064,723.45	\$17,638,274.44	\$7,064,723.45	\$17,638,274.44	\$7,064,723.45	\$17,638,274.44	\$21,194,170.35	\$52,314,823.32
IVA	\$1,171,429.75	\$2,295,123.91	\$1,171,429.75	\$2,295,123.91	\$1,171,429.75	\$2,295,123.91	\$3,391,057.26	\$8,370,371.73
Total	\$8,236,153.20	\$19,933,398.35	\$8,236,153.20	\$19,933,398.35	\$8,236,153.20	\$19,933,398.35	\$24,585,227.61	\$60,685,195.05

En esta orden de ideas, se procede a realizar el desglose que corresponde a cada Delegación y/o UMAE, por partida:

Página 28 de 50

Anexo del fallo, página 29 de 50

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-00000000-000-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación JUMAE	\$1,745,816.26	\$7,521,154.04	\$1,745,816.26	\$7,521,154.04	\$1,745,816.26	\$7,521,154.04	\$5,437,446.78	\$21,470,344.32
Unidad Médica	\$671,400.94	\$1,627,140.32	\$671,400.94	\$1,627,140.32	\$671,400.94	\$1,627,140.32	\$1,029,551.76	\$4,075,430.56
Unidad de Medicina Especializada	\$1,228,488.27	\$6,266,795.68	\$1,228,488.27	\$6,266,795.68	\$1,228,488.27	\$6,266,795.68	\$3,758,216.81	\$23,870,388.24
Subtotal	\$3,645,705.47	\$15,415,079.94	\$3,645,705.47	\$15,415,079.94	\$3,645,705.47	\$15,415,079.94	\$10,225,215.35	\$49,416,163.12
IVA	\$585,953.79	\$1,161,907.58	\$585,953.79	\$1,161,907.58	\$585,953.79	\$1,161,907.58	\$878,930.67	\$3,505,722.73
Total	\$4,231,659.26	\$16,576,987.52	\$4,231,659.26	\$16,576,987.52	\$4,231,659.26	\$16,576,987.52	\$11,104,146.02	\$52,921,885.85

Las partidas adjudicadas para el fabricante Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. son las número 13, 14 y 15 por un importe mínimo de \$120,433,453.65 (ciento veinte millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$298,096,349.91 (doscientos millones noventa y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 91/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9 y lo solicitado en el Anexo T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de

Página 29 de 50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DICE:

PARTIDA 12	MEDICAMEX, S.A. DE C.V. En participación conjunta con Medical Dimegar S.A. de C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Coahuila	\$ 3,145,816.26	\$ 7,823,648.04	\$ 3,145,816.26	\$ 7,823,648.04	\$ 3,145,816.26	\$ 7,823,648.04	\$ 9,437,448.78	\$ 23,470,944.12

DEBE DECIR:

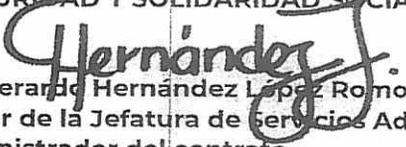
PARTIDA 12	MEDICAMEX, S.A. DE C.V. En participación conjunta con Medical Dimegar S.A. de C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
Coahuila	\$ 3,145,816.26	\$ 7,823,648.04	\$ 3,145,816.26	\$ 7,823,648.04	\$ 5,033,306.02	\$ 12,517,836.86	\$ 11,324,938.54	\$ 28,155,132.94

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 059001100100/860/2022, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos como administrador de contrato, del OOAD de Coahuila, solicita la anuencia a los representantes legales de la empresa MEDICAMEX S.A. DE C.V.
2. Escrito de la empresa MEDICAMEX S.A. DE C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC20S102.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 23406-2022, de fecha 14 de julio de 2022.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente,
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


Lic. Gerardo Hernández López Romo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p.- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios
Dr. Leopoldo Santillán Arreygue.- Titular del OOAD Estatal en Coahuila
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos
Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ing. Alejandro Quintanar Pineda.- Titular de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento
Lic. Francisco Javier Álvarez Gil.- Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Martín Castro Fernández.- Titular de la Oficina de Planeación y Control
Minutario
Acuse



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/008198

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 059001100100/885/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC20S102** correspondiente a la partida 12 Coahuila, suscrito con la empresa **Medicamex, S.A. de C.V.**

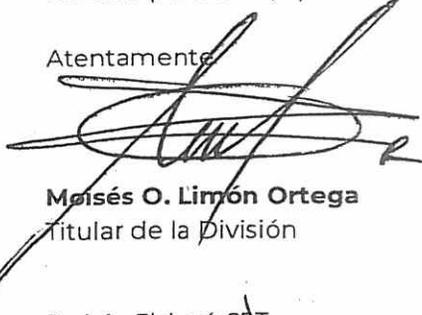
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe máximo correspondiente a la partida 12 Coahuila, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SET

 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 08 AGO 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/008198

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2022

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**INSTITUTO
MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

OFICIO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Ing. Raúl Armando Álvarez Meléndez en calidad de representante legal de la empresa Medicamex S. A. de C. V. manifiesto bajo protesta de decir la verdad lo siguiente:

En atención al oficio No. Oficio N. 059001100100/860/2022, notificamos nuestra aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato No. DC20S102 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión, para ampliar un 20% en monto al contrato antes citado por un importe equivalente máximo de \$4,694,188.82 (Cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 82/100) más el impuesto al valor agregado.

Así mismo, manifestamos que se otorgará el servicio bajo los términos y condiciones de precio, características y calidad del contrato mencionado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicio del sector público.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

ING. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ MELÉNDEZ
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD

Oficina Matriz Monterrey

Oficina Ciudad de México

Oficina Guadalajara

www.medicamex.com

RECEBIDO
21 JUL. 2022
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTADAL COahuila
LIC. GERARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

SIN TEXTO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

10713

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "**Convenio Modificador de Ampliación que no cumple con la legislación**", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

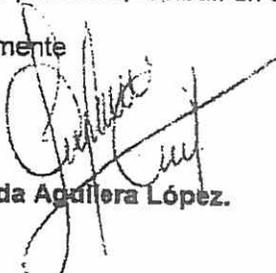
Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Aída Aguilera López.
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

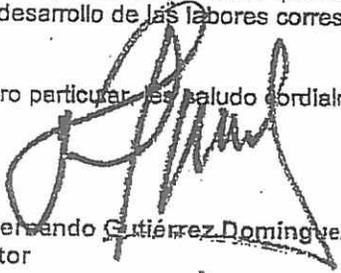
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados** para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Tournah.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD REGIONAL EN TAMAULIPAS
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 29 de Julio del 2022

Oficio No. 41/029/102/2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

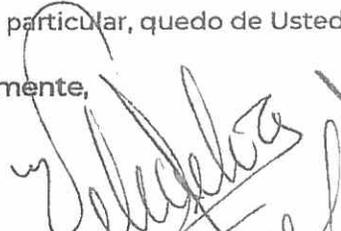
Nombre: EPIGMENIO REGUERA GALINDO
Matrícula: 11566914
Categoría: N59 Coordinador Prev Atn Sal D3 y D
Adscripción: Coordinación de Prev y Atn a la Salud.
Ciudad.-

Con fundamento en lo previsto en los artículos 140 y 144 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre del dos mil seis y sus reformas; tengo a bien comunicarle en vía de notificación que se le designa como Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, dependiente de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), con sede en esta localidad, cuyos efectos corresponden a partir del primero de agosto del dos mil veintidós.

A partir de ello, deberá presentarse en dichos servicios a fin de realizar las actividades contractuales atinentes a la responsabilidad que le ha sido conferida.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,


DRA. VELIA PATRICIA SILVA DELFIN
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Recibi
D. Reguera S

Con copia para:

- LIC. MOISÉS MALPICA CÓRDOVA.- Jefe de Servicios de Desarrollo de Personal.- Edificio.- Para su conocimiento y efectos.
- LIC. SERGIO GUADALUPE CANTU RIVERA.- Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos.- Edificio.- Idem.
- C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR.- Jefe de los Servicios Administrativos.-Ciudad.- Idem
- C.P. IVONNE LIZETH CRUZ VELA.- Jefa de Servicios de Finanzas.-Edificio.-Idem.
- C.P. ALDRIN EDUARDO LOPEZ REYES.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Afiliación - Cobranza.-Ciudad.- Idem.
- ING. ALAN ORITZ WERTT.- Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.-Edificio.- Idem
- C.P. DIANA IVETTE SANCHEZ MARTINEZ.- Coordinadora Delegacional de Competitividad.-Edificio.-Idem.
- MTRA. GRACIELA ALBANIA GONZALEZ VILLA.- Coordinadora Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente.-Ciudad.-Idem
- LIC. JESUS GUADALUPE MORENO MENDOZA.- Coordinador Delegacional de Comunicación Social.- Edificio.-Idem.
- ING. ARTURO ALEJANDRO HERNANDEZ TUN.- Coordinador Delegacional de Informática.- Edificio.-Idem.

SIN TEXTO